



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO
O.D.A.P.A.Z.



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada el Nigromante"

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA DEL O.D.A.P.A.Z.
NÚMERO DE OFICIO: O.D.A.P.A.Z./CI/138/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Zumpango, México a 23 de Agosto de 2018.

COORDINACIÓN TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. ALMA GUADALUPE ÁNGELES TORRES
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL O.D.A.P.A.Z.
PRESENTE:



Zumpango 2016-2018
AYUNTAMIENTO 2016-2018

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio número ODAPAZ/CI/138/2018 de fecha quince de agosto del año 2018, donde informa y envía del recurso de revisión con número de folio 02843/INFOEM/IP/RR/2018 clave de entrega de Recurso de Revisión 00004201830320163519320, con respecto a la solicitud de información 00004/OASZUMPANG/IP/2018, por lo que en este acto este Organismo de Control Interno da contestación de la siguiente manera:

La que suscribe LIC. IRAIS GODÍNEZ GARCÍA Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango por sus siglas O.D.A.P.A.Z y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en el portal de Saimex como servidor público habilitado, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ave Fenix, sin número, Fraccionamiento Zumpango, Barrio Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango Estado de México, C.P. 55600 y autorizando para los efectos antes mencionados al C. Germán Domínguez González, manifiesto lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo a dar contestación al oficio antes referid, en el cual hace mención de la clave del recurso de revisión 000042018303201635193205 el cual fue notificado mediante oficio de fecha 15 de agosto del año, por lo que en este acto se recurre lo siguiente:

ACTO QUE SE RECURRE: LA NEGATIVA A ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, por lo que estando en uso de mi derecho manifiesto que esta Contraloría Interna jamás manifiesto que existiera la Negativa de entregar la información que le fue solicitada a través de la solicitud número **00004/OASZUMPANG/IP/2018** ingresada por sistema SAIMEX al sujeto obligado O.D.A.P.A.Z. donde textualmente dice: "CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO (O.D.A.P.A.Z.) EN LA SECCIÓN TERCERA DE LA CONTRALORIA INTERNA DONDE AL CALCE DICE: Artículo 17, La Contraloría Interna, está a cargo de una persona denominada Contralor, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Planear, programar, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos en materia de control y evaluación; II Observar la correcta aplicación de las normas; III Fiscalizar el ingreso, el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos; IV Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación; V Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones; VI Vigilar que los recursos federales y estatales

asignados al organismo, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos; VII Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas del organismo; VIII Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones; IX Designar a los auditores externos; X Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias; Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al consejo directivo; XII Participar en la entrega-recepción de las diversas unidades administrativas y/o dependencias del organismo; XIII Dictaminar los estados financieros del organismo y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; XIV Vigilar que los ingresos del organismo se enteren a la dirección de finanzas conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables; XV Vigilar la correcta elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles; XVI Verificar que los servidores públicos, cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; XVII Practicar arqueos de caja; XVIII Practicar inspección del parque vehicular del Organismo; XIX Practicar inspección de cobros de las diversas cajas alternas del Organismo; XX Practicar inspecciones a las diversas áreas del Organismo para el cumplimiento de sus deberes; XXI Instaurar y dar seguimiento a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; XXII Requerir y/o citar a los ex servidores públicos a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia; XXIII Emitir resoluciones derivados de los Procedimientos Administrativos disciplinarios, Resarcitorios, y/o cualquier otro que le competa; XXIV Identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, así como imponer sanciones disciplinarias consistentes en: Amonestación, Suspensión del Empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, XXV Emitir acuerdos de Radicación, citatorios e instaurar periodos de información previa, XXVI Practicar todo tipo de notificaciones, XXVII Emitir los oficios de comisión al personal a su cargo, para realizar todo tipo de notificaciones y demás actos necesarios para cumplir con sus atribuciones, de acuerdo a las disposiciones aplicables a su cargo, XXVIII Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Levantar Actas Administrativas Circunstanciadas, XXX Requerir a los ex servidores públicos tantas veces sea necesario para que realice las aclaraciones o proporcione la información que se le solicite derivado de anomalías, faltantes, errores o cualquier tipo de observación de la entrega-recepción. Las demás que le confieran otras disposiciones legales. SOLICITO TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS XXX FRACCIONES DEL ARTÍCULO 17 QUE POR NORMA INTERNA DEBE O DEBIO REALIZAR LA CONTRALORIA DEL ODAPAZ, LOS EXPEDIENTES LOS SOLICITO A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX EN FORMATO DIGITAL PDF Y EN FORMATOS ABIERTOS.....

ya que como podrá notar a todas luces en la contestación que se dio de fecha 5 de julio del presente año que textualmente diceNo es posible presentarla al interés del solicitante, debido que la información solicitada no cumple con la normatividad aplicable a este Órgano de Control Interno, por tal motivo es incongruente entregar una información que no se encuentra dentro de los preceptos legales adaptables y ajustables del O.D.A.P.A.Z..... hecho que pone en estado de indefensión a este órgano de Control Interno, ya que si bien es cierto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 Sección Segunda de los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ley de Transparencia antes mencionada, en el segundo párrafo que la letra dice..... "Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera

y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentren. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...., mas sin embargo por lo antes mencionado esta Dependencia de nueva cuenta informa no cumple con la normatividad aplicable a este Órgano de Control Interno, por tal motivo es incongruente entregar una información que no se encuentra dentro de los preceptos legales adaptables y ajustables del O.D.A.P.A.Z..... siendo todo lo que deseo manifestar.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención.

CONTRALORÍA ATENTAMENTE

LIC. IRAIS GODÍNEZ GARCÍA

CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO

ODAPAZ O.D.A.P.A.Z
Zumpango 2016-2018
ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

c.c.p Archivo

TODOS UNIDOS POR
ZUMPANGO
AYUNTAMIENTO 2016-2018